



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Martes 15 de octubre

Número 232

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

**Voluntarios de la Legión española**

Por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército se ha dispuesto la expedición de los oportunos pasaportes en favor de los individuos que hayan firmado su compromiso como voluntarios de la Legión española, y que deban efectuar algún desplazamiento para su incorporación a dicha Unidad.

En su consecuencia, se recuerda a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos con jurisdicción en esta provincia, que deben solicitar con todo celo de la Autoridad militar correspondiente la expedición de los referidos pasaportes en favor del personal voluntario de la Legión española, facilitando así su desplazamiento a los lugares de incorporación.

Burgos, 10 de octubre de 1957.

El Gobernador interino,  
Casto Pérez de Arévalo

**Consulados ingleses**

Según comunicación dimanada del Ministerio de la Gobernación, por la Embajada de la Gran Bretaña se ha asignado la siguiente jurisdicción al Consulado inglés de Bilbao: Vizcaya, Alava, Burgos, Logroño, Santander, Palencia, Guipúzcoa, Navarra y Oviedo.

Lo que se hace público en

este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 10 de octubre de 1957.

El Gobernador interino,  
Casto Pérez de Arévalo.

## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

De acuerdo con la Ley de Bases y Reglamento de Industrial, para la constitución de gremios y elección de cargos, se cita a los que ejerzan las siguientes industrias y profesiones, debiendo advertirles que la falta de presentación de los agremiados en los días y horas señalados, se entenderá que renuncian al reparto gremial.

Día 21 de octubre.—A las diez de la mañana, ultramarinos por menor.

A las once de la mañana, comestibles por menor.

A las doce de la mañana, pescados por menor.

Día 22 de octubre.—A las diez de la mañana, Abogados.

A las once de la mañana, Procuradores.

A las doce de la mañana, Gestores administrativos.

Día 23 de octubre.—A las diez de la mañana, las demás industrias agremiadas.

Burgos, 10 de octubre de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presi-

dencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Prorrogar para el ejercicio económico de 1958 y sucesivos, salvo su anulación o modificación, las Ordenanzas de carácter fiscal y con fines no fiscales vigentes en la actualidad, excepto las que a continuación se expresan.

2.º Modificar en la forma que han sido redactadas nuevamente las que a continuación se relacionan:

a) Sobre reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo.

b) Sobre reconocimiento sanitario de pescados.

c) Sobre el matadero municipal.

d) Sobre el Cementerio municipal.

e) Sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

3.º Imponer por primera vez y aprobar la Ordenanza reguladora de la siguiente excepción;

Derechos sobre carga y descarga de mercancías.

El acuerdo de imposición y las Ordenanzas modificadas y de nueva creación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto y en cumplimiento de los artículos 772 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villadiego, a 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

**Alcaldía de Cobia**

Aprobado por esta Corporación municipal de mi Presidencia la Ordenanza fiscal sobre expedición de documentos, se anuncia su exposición al público por término de quince días en Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina, en cuyo lapso de tiempo puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que contra la misma se estimen pertinentes, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Se anuncia para general conocimiento, conforme al párrafo 2.º de mentado artículo.

Cobia, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

**Alcaldía de Trespaderne**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario número 1, del actual ejercicio, formado para atender a los gastos de adquisición y emplazamiento de una báscula-puente para 20.000 kilos, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose las reclamaciones que consideren justas por las personas especificadas en el núm. 1 del artículo 683 del mismo texto legal.

Trespaderne, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

**Alcaldía de Pinilla de los Moros**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, conforme a la vigente legislación.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de

la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radique o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar este edicto.

Pinilla de los Moros, 7 de octubre de 1957.—El Alcalde, Silvano Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde del Monte, Villamedianilla, Vallegera, Revilla Vallegera, Canicosa de la Sierra, Santovenia de Oca, Villademiro, Villagómez, Olmedillo de Roa, Mazuelo de Muñó, Quemada, Valle de Valdelucio, Jaramillo Quemado, Villambistia, Villafranca Montes de Oca, Merindad de Sotoscueva, Villahizán de Treviño, Sotresgudo y Junta administrativa de Cereda.

**Alcaldía de Arlanzón**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre próximo pasado, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistente en un anticipo, reintegrable en cinco años, sin interés, de setenta y cuatro mil pesetas, con destino a las obras de un Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico; lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse duran-

te el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Arlanzón, a 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Remigio Herando.

**Alcaldía de Cerezo de Riotirón**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cerezo de Riotirón, a 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Habiéndose modificado por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal de exacciones que a continuación se dá, y creado otras, para que surtan efectos a partir del próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

*Ordenanza modificada*

Derechos y tasas por expedición de documentos.

*Ordenanzas de nueva creación*

Derechos y tasas por suministro de agua potable a domicilio  
Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas  
De contribuciones especiales.  
Arbitrio con fines no fiscales por falta de agua potable en viviendas y desagüe al alcantarillado.

Fiestas callejeras, serenatas, disparo de cohetes, etc.

Cerezo de Riotirón, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Jesús Riaño.

### Alcaldía de Quemada

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para instalación del teléfono y reparación del edificio para cenratl, con cambio de fluido eléctrico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo cree necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término, en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cual quiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Quemada, a 1 de octubre de 1957.—El Alcalde.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Vitoria de Rioja

#### Anuncio de subasta

Autorizado por el Distrito Forestal, y conforme se hace constar en el anuncio publicado por el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 del actual, número 209, el día 28 de octubre, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 100 metros cúbicos de leña de roblizo puntisecco y mal configurado y mata baja de roble, dejando los mejores resalvos y limpia de malezas del monte «Las Cerradas», número 54, propio de este Ayuntamiento.

El tipo de tasación, es el de 12.500 pesetas y el tipo índice de 15.625 pesetas. Fianza provisional 5 por 100. Fianza definitiva 6 por 100 de la adjudicación.

Se admitirán las proposiciones que habrán de formularse conforme al modelo de proposición, inserto por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de septiembre próximo pasado, en esta Secretaría, hasta las 17 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Vitoria de Rioja, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Juan Riaño.

### Junta vecinal de San Cristóbal del Monte

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 28 del mes actual, y hora de las once, en la sala de sesiones de esta Junta, tendrá lugar la subasta de 20 metros cúbicos de roblizo y limpia de maleza, del monte La Gabiña, bajo el precio de tasación de 1.000 pesetas e índice de 1.250 pesetas.

El plazo para la presentación de ofertas, será desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 27 del mismo, en la Secretaría de esta Junta, acompañadas del 5 por 100 de la tasación.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos de fecha 20 de septiembre de 1956 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición es el acordado por el Distrito Forestal en fecha 25 del mes próximo pasado.

San Cristóbal del Monte, 2 de octubre de 1957.—El Presidente, Feliciano Gómez.

### Alcaldía de Torrepadre

Anuncio del concurso-subasta para la construcción de dos viviendas para Maestros de esta villa

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros de esta villa, sirviendo de base de licitación la cantidad de 179.000,85 pesetas, excluidos los honorarios técnicos, aportando el Ayuntamiento

to toda la madera necesaria para dichas obras, excepto la concerniente a ventanas, puertas y balcones, siendo por cuenta del mismo el aserrarla y el acarreo a pie de obra.

El plazo para la realización de las obras, será de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones, memoria, proyecto, planos y demás documentos relacionados con las obras citadas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de 3.580,02 pesetas, importe del 2 por 100 de presupuesto y el adjudicatario constituirá en su día, como fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El Contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva. El pago de las obras se llevará a efecto contra la presentación de certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director de las obras.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al asignado para la apertura de pliegos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, pero los pliegos será dos, cerrados ambos con las formalidades que señala la regla segunda del artículo 31 de dicho Reglamento, el sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga, todo ello con los documentos acreditativos; el sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposi-

ción con arreglo al modelo que al final se detalla.

La apertura del pliego o sobre conteniendo «Referencias» se verificará en el Salón de actos de esta casa Consistorial a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte días habiles de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe y autorizando el acto el Secretario del Ayuntamiento.

El acto de apertura del segundo sobre conteniendo «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará conforme a la norma tercera del artículo 39 del citado Reglamento.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, así como los gastos que dimanen del acto de la subasta, constitución de la fianza, contrato de adjudicación, honorarios de formalización de escritura, derechos reales, timbre, contribución industrial y cualquier otro gasto que se origine como consecuencia de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con timbre móvil del Estado de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D ..., de ..., años de edad, vecino de ... con domicilio en ... calle de ..., número ... provisto del carnet de identidad número ..., expedido el día ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... número, de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en la villa de Torrepadre, se comprometo a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y de las demás normas fijadas por la cantidad de ..., pesetas (en letra). También se comprometo al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y que la remuneración de sus obreros no sea inferior a la señalada en la Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Torrepadre, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde, Amadeo González.

#### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Autorizadas por el Distrito Forestal y acordado así por el Ayuntamiento, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las subastas públicas para enajenar los aprovechamientos forestales que siguen:

Día 16 del actual, a las 16 horas. Una de 105 chopos, en el monte La Dehesa, con 20 metros cúbicos, 8.030 pesetas de tasación y 10.037 pesetas de precio índice.

A las 17 horas. Otra de 215 hayas, en igual monte, de 206 metros cúbicos. 116.500 pesetas tasación y 145.625 pesetas índice

Día 17 del actual, a las 11 horas. Una de 300 pinos, en el monte Revenga, de 364 metros cúbicos, 281.000 pesetas de tasación y 351.250 pesetas índice.

A las 12 horas. Otra de 500 pinos, en el monte La Manga, de 625 metros cúbicos, con 228.650 pesetas tasación y 285.812 pesetas índice.

A las 13 horas. Otra de 500 pinos, en igual monte, de 683 metros cúbicos, con 249.250 pesetas tasación y 311.562 pesetas índice.

A las 16 horas. Otra de 300 pinos, en el monte Revenga, de 398 metros cúbicos, con 306.500 pesetas tasación 383 125 pesetas índice.

A las diecisiete horas. Otra de 300 pinos en igual monte, 466 metros cúbicos, con 359.100 pesetas de tasación y 448.875 pesetas índice.

Rigen como condiciones las del pliego general del Distrito,

publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, de 28 de septiembre de 1956, con las normas, observación y prevenciones del mismo Organismo, insertas en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, número 209, de 16 de septiembre del año en curso, donde se conceden estos aprovechamientos, así como las demás complementarias de la Ley de Montes, Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 y Reglamento de Contratación Municipal que resu ten de aplicación.

Las proposiciones o plicas, ajustadas en un todo al modelo de proposición publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia de 27 de septiembre de este año, reintegradas con timbre de 6 pesetas y acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos de Hacienda de la provincia, a disposición de la Jefatura del Distrito, el 3 por 100 del importe de la tasación de cada subasta, y que será elevado al 6 por 100 del importe de adjudicación como fianza definitiva por el que resulte rematante, así como de la declaración jurada que establece el número 3, artículo 30 del Reglamento de Contratación municipal, serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y normas que rigen estas subastas, durante los días laborables, de once de la mañana a dos de la tarde, hasta el día anterior no feriado, inclusive, del que resulta señalado para cada subasta.

Quintanar de la Sierra, a 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, Manuel Blanco.

## ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737